

UNIDAD MOVIL



<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

#907  
16-06-2

<b>Proceso / Área</b>	<b>Subgerencia de servicios de salud</b>
<b>Fecha</b>	junio de 2026
<b>Presupuesto estimado</b>	<b>QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$562.166.700).</b>

<b>MODALIDAD</b>	
<b>Contratación directa</b>	X
<b>Contratación por convocatoria</b>	

**1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La ESE Sor Teresa Adele, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto 913 del 28 de abril de 2005, conformada por los Hospitales públicos en San Vicente del Caguán, Puerto Rico y El Doncello, posteriormente este Decreto se modifica mediante el Decreto No. 137 del 27 de enero de 2006 con el único fin de excluir el Hospital de San Vicente del Caguán, quien se constituyó como una sola ESE del orden departamental. Por último, el 28 de mayo de 2007 el Gobierno Departamental expide el Decreto No. 780 por medio del cual modifica los Decretos anteriores y define la ESE SOR TERESA ADELE con los hospitales públicos de El Doncello, El Paujil, Puerto Rico y Cartagena del Chairá, constituyendo su Junta Directiva y estableciendo como Sede Administrativa el Hospital de El Doncello e iniciando su vida administrativa el 1 de enero de 2009.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

El objeto de la E.S.E. Sor Teresa Adele es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Es obligación adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

La E.S.E como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano y los recursos físicos y financieros de que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura, son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física.

Que el ministerio de salud y protección social, mediante Resolución No. 1490 del 2025, efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993' para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y componente extramural.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2026 la junta directiva de la ESE SOR TERESA ADELE aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos y su desagregación para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, de los recursos asignados por el ministerio de salud y de la protección social mediante resolución No. 1490 del 2025 por valor de \$512.166.700.

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

Que mediante Resolución No. 013 del 05 de junio de 2026, el CONFIS aprobó la adición presupuestal de ingresos y gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Sor Teresa Adele del municipio de el Doncello, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En desarrollo del proyecto aprobado por el Ministerio para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud mediante la adquisición y dotación de una unidad móvil de atención, la E.S.E. considera necesario efectuar una cofinanciación con recursos propios, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento integral del objeto financiado.

Durante la etapa de formulación, estructuración y viabilización del proyecto, el presupuesto estimado se construyó con base en los valores de referencia del mercado vigentes para la época, atendiendo cotizaciones y análisis sectoriales disponibles al momento de la presentación de la propuesta. No obstante, al iniciar la etapa precontractual y efectuar el análisis actualizado del sector, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se evidenció una variación sustancial en las condiciones económicas y comerciales del mercado automotor especializado y de vehículos destinados a la prestación de servicios de salud.

El incremento presentado obedece, entre otros factores, a:

- Variación en los precios de vehículos tipo chasis y unidades móviles especializadas.
- Incremento en los costos de importación, transporte y logística.
- Aumento en el valor de equipos biomédicos, adecuaciones técnicas y materiales requeridos para la habilitación de servicios.
- Comportamiento inflacionario y variaciones en la cadena de suministro del sector automotor y hospitalario.
- Actualización de especificaciones técnicas exigidas para garantizar condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento normativo en la prestación de servicios de salud extramurales.

En consecuencia, el valor inicialmente aprobado por el Ministerio resulta insuficiente para atender integralmente las condiciones técnicas y funcionales requeridas para la adquisición de una unidad móvil que cumpla con los estándares exigidos por la normatividad vigente y permita la adecuada ejecución del proyecto.

Por lo anterior, y en atención a los resultados del estudio de mercado, análisis del sector y cotizaciones actualizadas obtenidas durante la fase precontractual, la E.S.E. efectuará una cofinanciación con recursos propios por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), destinada a cubrir la diferencia existente entre el valor financiado por el Ministerio y el valor real del bien requerido en las actuales condiciones del mercado.

La decisión de cofinanciar el proyecto se fundamenta en la necesidad de:

- Garantizar la materialización del objeto contractual y la finalidad pública de los recursos asignados.
- Salvaguardar los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.
- Asegurar la adquisición de una unidad móvil con capacidad operativa, técnica y sanitaria adecuada para la atención de la población.
- Evitar riesgos de desfinanciación, incumplimiento del proyecto o adquisición de bienes que no satisfagan las necesidades institucionales ni los requisitos técnicos mínimos.

Adicionalmente, la cofinanciación permitirá fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E. y ampliar la cobertura de atención en salud en el municipio de Cartagena del Chairá, especialmente en zonas rurales y dispersas con limitaciones de acceso a los servicios



Asesor Jurídico

Profesional de calidad


(Gestión Documental)

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

médicos, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.

En este sentido, los recursos adicionales aportados por la entidad constituyen un complemento necesario y proporcional frente a las variaciones reales del mercado, plenamente soportadas en el estudio previo, análisis económico del sector y documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad administrativa.

La Empresa Social del Estado Sor Teresa Adele es una entidad pública descentralizada del orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión se orienta a garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y enfoque humanizado en su área de influencia.

En este sentido, la entidad desarrolla su operación a través de una red de sedes ubicadas en municipios estratégicos del departamento del Caquetá, incluyendo Cartagena del Chairá, El Doncello, Puerto Rico y El Paujil, lo cual le permite cubrir un amplio territorio caracterizado por condiciones geográficas complejas, dispersión poblacional y limitaciones en infraestructura vial que afectan el acceso oportuno a los servicios de salud.

De acuerdo con el diagnóstico institucional y territorial, el municipio de Cartagena del Chairá presenta una alta proporción de población rural dispersa, la cual alcanza aproximadamente el 46,5% del total de habitantes, lo que implica que cerca de 15.279 personas residen en zonas rurales para el año 2024 según proyecciones oficiales, enfrentando barreras estructurales de acceso a servicios básicos de salud.

Así mismo, esta población rural se encuentra en un contexto de vulnerabilidad asociado a su condición de territorio ZOMAC y a las dinámicas propias de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, lo que conlleva a mayores dificultades en la disponibilidad de infraestructura, talento humano y dotación tecnológica en salud, generando desplazamientos prolongados hacia los centros asistenciales y limitando la cobertura efectiva de los servicios.


En consecuencia, se evidencia una problemática central relacionada con la baja cobertura en el acceso a servicios de atención médica y odontológica en el área rural, derivada principalmente de la insuficiencia de infraestructura adecuada, la limitada disponibilidad de equipos biomédicos y la ausencia de mecanismos eficientes para la prestación de servicios bajo modalidad extramural, lo que impacta negativamente en la oportunidad, calidad y continuidad de la atención.

De igual forma, esta situación incide directamente en el perfil epidemiológico del territorio, donde enfermedades prevenibles como la caries dental y la enfermedad periodontal presentan alta prevalencia, especialmente en población infantil y adolescente, así como en la detección tardía de patologías crónicas como diabetes, hipertensión y otras condiciones que requieren intervención temprana para evitar complicaciones mayores

Por otra parte, la limitada capacidad instalada de los puestos de salud rurales y la carencia de espacios adecuados para la atención odontológica y médica impiden el desarrollo efectivo de actividades de promoción y prevención, afectando el cumplimiento de metas institucionales y los indicadores de salud pública definidos en los instrumentos de planeación territorial y sectorial

En este contexto, la Empresa Social del Estado Sor Teresa Adele en cumplimiento de sus funciones de dirección, coordinación y garantía de la prestación de servicios de salud, debe implementar estrategias que permitan ampliar la cobertura, mejorar la accesibilidad y garantizar condiciones de calidad en la atención, especialmente en poblaciones rurales dispersas, en concordancia con los lineamientos del sistema de salud y los planes de desarrollo vigentes

En consecuencia, la implementación de jornadas rurales mediante una Unidad Médico Odontológica Móvil con dos consultorios independientes constituye un mecanismo operativo altamente eficiente para incrementar la capacidad resolutoria institucional, toda

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

vez que permite la atención simultánea en medicina general y odontología, optimizando tiempos de atención, ampliando el número de usuarios atendidos por jornada y fortaleciendo la cobertura efectiva en territorios de difícil acceso

De igual forma, estas jornadas extramurales contribuyen directamente al cumplimiento de metas institucionales relacionadas con la promoción de la salud, mantenimiento y prevención de la enfermedad, así como al mejoramiento de indicadores de oportunidad en la atención, captación temprana de población en riesgo y disminución de la demanda insatisfecha en consulta externa, en coherencia con los lineamientos del Plan de Gestión y los objetivos estratégicos del sector salud.

Así mismo, las especificaciones técnicas de la unidad móvil, tales como la dotación de equipos biomédicos para consulta médica, unidad odontológica completa, sistemas de energía autónoma, almacenamiento de insumos, condiciones de bioseguridad y capacidad de desplazamiento a zonas rurales dispersas, permiten garantizar la prestación de servicios bajo estándares de calidad, habilitación y seguridad del paciente, incluso en contextos donde no existe infraestructura física adecuada

Por otra parte, la disposición de dos consultorios funcionales dentro de la unidad facilita la implementación de rutas integrales de atención, permitiendo articular actividades de diagnóstico, tratamiento y educación en salud en un mismo espacio, lo que fortalece el enfoque integral del modelo de atención y maximiza el impacto de las intervenciones en la comunidad

En consecuencia, esta estrategia no solo amplía la cobertura del servicio asistencial, sino que también potencia las acciones de promoción y prevención mediante brigadas de salud, tamizajes, educación comunitaria y seguimiento a pacientes, contribuyendo a la reducción de factores de riesgo y al mejoramiento de las condiciones de salud de la población rural

Por consiguiente, la adquisición de una Unidad Médico Odontológica Móvil se configura como una solución integral que permitirá garantizar la prestación de servicios de salud básica, fortalecer las estrategias de promoción y prevención, mejorar los indicadores de cobertura y calidad, y contribuir al cierre de brechas en el acceso a la salud en el municipio de Cartagena del Chairá

En Virtud del requerimiento descrito anteriormente, se ve en la necesidad de solicitar a la Gerencia de la ESE Sor Teresa Adele adelantar el respectivo proceso de contratación para que a través de una persona natural o Jurídica ejecute el objeto contractual.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL SEGÚN RESOLUCION 1490 DE 2025 "PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993" PARA LA FINANCIACION Y COFINANCIACION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL DE LA ESE SOR TERESA ADELE.

**2.2. PERFIL CONTRATISTA.** Persona natural o Jurídica con capacidad de contratar, con objeto social relacionado

**2.2.2 UNSPSC.**

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
23153400	ensambladoras
42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia
25101900	Vehículos especializados o de recreo

**2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** los cuales deberán cumplir con las siguientes características:



Asesor Jurídico

Profesional de calidad

(Gestión Documental)

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p><b>VEHICULO</b></p> <p><b>MOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desplazamiento: 2183 c.c. - 2746 c.c.</li> <li>Torque: 29 Nm @ 1800 – 3600 RPM</li> <li>Potencia: 120,69 HP @ 3600 RPM / 33 kg.m @ 2400 RPM</li> <li>Tracción: 4x2</li> <li>Tipo de combustible: Diésel</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Distancia entre ejes: 3360 mm</li> <li>Longitud total: <b>5948 mm</b> - 5995 mm</li> <li>Ancho total: <b>1725 mm</b> - 1925 mm</li> </ul> <p><b>CAPACIDADES:</b></p> <p>Capacidad de carga: 2900 kg- 4300 kg            Peso bruto vehicular: 5600 kg - 6500 kg            Capacidad tanque de combustible: 26,42 galones / 100 litros</p>	UND	1
<p><b>CARROCERÍA Y COMPLEMENTARIO:</b></p> <p>Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½" calibre 16 con colchón de aire tipo cercha con sus respectivos soportes anclados al chasis.</p> <p>Piso en tubo estructural de 3 x 1 ½, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y formaleta de 15mm material resistente a la humedad, forrada en tapiz tráfico pesado.</p> <p>Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) de 3 milímetros de espesor.</p> <p>Aislamiento de costados y techo en lámina de icopor de 1 ½ mm de alta densidad.</p> <p>Forro interior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) de 3 milímetros de espesor.</p> <p>Puerta lateral derecha delantera para el Consultorio Odontológico, con chapa, manijas, seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad.</p> <p>Puerta lateral derecha trasera para el Consultorio Médico, con su respectiva chapa, manijas, seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad.</p> <p>Escalerillas retráctiles por el costado derecho, para ascenso y descenso a los consultorios médico y odontológico.</p> <p>Ventanas con vidrios de seguridad corredizos.</p>	UND	1



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

División piso techo para independizar cada uno de los consultorios en tubería cuadrada de 1" calibre 18.		
Bodega para albergar equipo de carretera e insumos, compresor odontológico, bomba de agua, generador eléctrico con aislamiento térmico y acústico, con su respectiva chapa y seguro con llave maestra.		
Generador de 7.5 Kilovatios silencioso autorregulado con tensión de salida a 120v y 240v.		
Tomacorrientes dobles tipo intemperie ubicados en los consultorios y bodegas	UND	7
Interruptores ubicados en los consultorios	UND	2
Tomacorriente exterior de media vuelta tipo intemperie ubicado en la parte delantera en el costado izquierdo.	UND	1
Tomacorrientes dobles a 110 V con tapa tipo intemperie ubicados en el costado derecho parte exterior.	UND	2
Barra de luces fabricación, color rojo, ubicada en la parte delantera por encima del vidrio parabrisas.	UND	1
Tanque para almacenamiento de agua potable en acero inoxidable con capacidad aproximada de 40 litros.	UND	1
Bomba hidráulica para impulsar el agua para el pozuelo y silla odontológica.	UND	1
Tanque para almacenamiento de aguas residuales.	UND	1
Pintura interior y exterior de la unidad color blanco, incluidos emblemas	UND	
<b>ACCESORIOS:</b>		
Mesa Rimax	UND	1
Asientos Rimax	UND	4
Equipo de alta voz con dos cornetas y cableado para sistema de perifoneo.	UND	1
Carpa enrollable fabricada en lona.	UND	1
Radio MP3 con cuatro (4) parlantes de 6".	UND	1



Asesor Jurídico

Profesional de calidad

(Gestión Documental)

**Elaboró**


**Revisó**

**Aprobó**

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

Unidad de aire acondicionado de 15.000 BTU/HR.	UND	1
<b>LUCES</b>		
Lámparas tipo LED a 110 voltios ubicadas en el techo de los consultorios.	UND	6
Lámparas interiores a 24 voltios tipo LED	UND	2
Lámparas faldón ubicadas en los laterales.	UND	6
Juegos de stop traseros originales con luz de parada, direccional y reversa	UND	2
Lámparas tercer stop de 24 voltios ubicadas en la parte trasera superior. – 2	UND	2
Lámparas LED tipo bala ubicadas en el lateral derecho exterior superior.	UND	2
Lámpara Luz Placa	UND	1
<b>EQUIPO DE CARRETERA, HERRAMIENTA Y ASEO:</b>		
Alicate.	UND	1
Atornillador de estria - 1	UND	1
Atornillador de pala	UND	1
Cable remolque.	UND	1
Caja de fusibles.	UND	1 con 20 unidades.
Chalecos reflectivos.	UND	2
Cuchilla rompe cinturones.	UND	1
Extintores tipo ABC de 5 Lb.	UND	2 uno por compartimiento
Cable de iniciación.	JUEGO	1
Llaves boca fijas por 6 unidades.	JUEGO	1

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

Señales reflectivas de emergencia	JUEGO	1
Linterna con pilas	UND	1
Llave peston o inglesa 3 cm de apertura	UND	1
Maletin para albergar equipo de carretera	UND	1
Martillo metálico tipo bola de 250 gramos	UND	1
Palanca patecabra mínimo 50 cm	UND	1
Tacos para boqueo de llantas	PAR	1
Tijera corta todo	UND	1
<b>Amueblamiento y dotación de consultorio Médico:</b>		
Balanza para bebe	UND	1
Banca tipo cojin tapizada en vinilo	UND	1
Bascula para adulto	UND	1
Camilla de atención medica de altura fija	UND	1
Campo de Ojo	UND	1
Carta de Snellen	UND	1
Clamp de Ligadura Umbilical	UND	2
Equipo de órganos de los sentidos	UND	1
Escritorio en RH	UND	1
Fonendoscopio Adulto	UND	1
Fonendoscopio Pediátrico	UND	1
Guardián de seguridad con base en aluminio	UND	1
Hojas de Bisturi	UND	4
Jabonera	UND	1
Lima para hueso	UND	1
Linterna para exploración	UND	1
Mango para Bisturi	UND	1
Martillo de reflejos	UND	1
Perilla de Succión	UND	1
Pinza de Disección con Garra	UND	1



Asesor Jurídico

Profesional de calidad

(Gestión Documental)

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

Pinza de Disección sin Garra	UND	1
Pinza de Maguill	UND	1
Pinza Kelly Curva	UND	1
Pinza Kelly Recta	UND	1
Pinza Mosquito	UND	1
Pinzas Rochester Largas	UND	1
Pinza Rompeanillos	UND	1
Porta Agujas	UND	1
Potes para basura en Verde, Rojo y Blanco	UND	1
Resucitador Pediátrico	UND	1
Resucitador para Adulto	UND	1
Revistero	UND	1
Silla giratoria sin brazos	UND	1
Tallímetro	UND	1
Tensiómetro de pared con un brazalete	UND	1
Termómetro de mercurio o digital.	UND	1
Tijera de Episiotomía	UND	1
Tijera "Mayo" Recta	UND	1
Tijera tipo universal boca acodada, con mango plástico	UND	1
Torniquete de Venopunción	UND	1
<b>Amueblamiento y dotación de consultorio Odontológico:</b>		
Amalgamador de mezcla	UND	1
Aplicadores de Dycal.	UND	5
Autoclave	UND	1
Butaco odontológico neumático con espaldar abatible.	UND	1
Compresor para uso odontológico.	UND	1
Equipo de fresas para apertura de cavidad	UND	1
Equipo de fresas para pulir resinas de diferentes calibres	UND	1
Escupidera con taza en porcelana removible.	UND	1
Espejo facial de mano.	UND	1
Gabinete aéreo en MDF	UND	1
Gafa de protección UV	UND	1
Jabonera	UND	1
Jeringas Carpula	UND	2
Juegos básicos (espejos bucales, exploradoras doble extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras y cucharillas o excavadores	UND	10



Asesor Jurídico

Profesional de calidad

(Gestión Documental)

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

Juegos de curetas (4 N.º 3/4, 4 N.º 11/12, 4 N.º 7/8)	UND	3
Juegos de endodoncia (explorador de conductos, espaciadores, condensadores y dentímetros)	UND	4
Juegos de exodoncia (elevadores rectos, elevadores angulados derechos, elevadores angulados izquierdos, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, portaagujas pequeños y cureta de Lukas)	UND	3
Juegos de operatoria (condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta, bruñidores de pera, Cleoide – Discoide, Fp3, espátula de Ward y espátulas para cemento)	UND	3
Lámpara de fotocurado	UND	1
Lámpara de luz fría.	UND	1
Modulo, tres (3) servicios manual, con adaptaciones y mangueras	UND	1
Mueble en RH forrado con lavamanos empotrado	UND	1
Negatoscopio	UND	1
Portabandas	UND	2
Porta amalgama	UND	2
Potes para basura en Verde, Rojo y Blanco	UND	1
Recipiente para agua	UND	1
Revistero	UND	1
Silla semieléctrica con pedal.	UND	1

**NOTA:** En desarrollo del principio de planeación y como resultado de la actualización del estudio de mercado efectuado por la Entidad previo al inicio del presente proceso contractual, se evidenció que, para la vigencia en la cual se adelanta la contratación, las condiciones comerciales del sector automotor han presentado modificaciones relacionadas con la disponibilidad de vehículos, actualización de referencias, especificaciones técnicas de fábrica y estructuras de precios ofertadas por los fabricantes y distribuidores autorizados.

En tal sentido, se constató que los vehículos correspondientes a modelos de vigencias anteriores han sido descontinuados, presentan disponibilidad limitada o han sido sustituidos por versiones y modelos nuevos, circunstancia que incide directamente en la estructuración técnica y económica del proceso. Por lo anterior, la Entidad realizó las respectivas cotizaciones y análisis del sector con base en vehículos modelo 2026, los cuales corresponden a la oferta vigente y efectivamente disponible en el mercado al momento de la elaboración de los estudios previos.

La actualización efectuada no altera la necesidad previamente identificada ni el objeto del proyecto, toda vez que las especificaciones técnicas requeridas para la operación de la unidad móvil extramural se mantienen incólumes en su finalidad funcional y operativa, garantizando incluso condiciones de mejora y respaldo del fabricante.

En consecuencia, la determinación de estructurar el proceso con fundamento en vehículos modelo nuevos, responde a criterios objetivos derivados del estudio de mercado, salvaguardando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite a la Entidad adelantar un proceso ajustado a las condiciones reales del mercado, y obtener las condiciones más favorables para la satisfacción de la necesidad pública.

**TIPOLOGIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**2.3.1. FUNDAMENTO LEGAL.**

ACUERDO 004 DE 2025



Asesor Jurídico

Profesional de calidad


(Gestión Documental)

Elaboró

Revisó

Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>


#### 2.4. OBLIGACIONES – GENERALES:

##### CONTRATISTA:

- A. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- B. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contractual.
- C. Pagar el valor, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- D. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- E. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- F. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
- G. Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
- H. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
- I. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- J. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.
- K. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda.
- L. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- M. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- N. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- O. Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente al de la entidad beneficiaria y/o receptora de los recursos, cuyo diseño será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las entidades receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico.
- P. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1o del presente acto administrativo, deberán coordinar la recepción, inauguración o presentación ante la comunidad de los bienes adquiridos con ocasión de la presente asignación, con la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Q. Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- R. En los procesos de selección de contratistas, en los que las entidades beneficiarias y/o receptoras estimen otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberán previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo las entidades beneficiarias y/o receptoras deberán exigir previamente la constitución de una fiducia.
- S. Las demás que establezca la Ley.

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Específicas: Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del contrato, sin que esto signifique subordinación y específicamente:

En cumplimiento del contrato se obliga EL CONTRATISTA a:

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

- A. Presentar las garantías exigidas
- B. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados
- C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas
- D. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- E. Permitir al supervisor asignado por la ESE, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- F. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y hacer efectivo el pago.
- G. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
- H. Entregar los bienes nuevos, es decir recién matriculado, con un kilometraje no mayor a cincuenta (50) kilómetros, lo cual reconoce los traslados (fábrica- cadena de montaje-puerto-concesionario), así mismo, debe estar libre de defectos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- I. El costo de transporte, cargue, descargue y entrega de la unidad móvil adquirida por la ESE, serán asumidos por el contratista directamente y entregada en el Municipio de Cartagena del chaira.
- J. Asumir las obligaciones de vendedor del producto, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- K. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
- L. Suministrar elementos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.
- M. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de el se deriven, con excepción de los que estrictamente corresponden a la ESE SOR TERESA ADELE.
- N. Contar con el personal técnico experimentado y/o especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
- O. Las demás que se deriven de la ejecución contractual.

**2.4 OBLIGACIONES. N/A**

**2.5. PLAZO DEL CONTRATO.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá excederse al 31 de diciembre de 2026.

**2.6 MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA**

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de régimen especial de la ESE SOR TERESA ADELE; artículo 18, hace referencia a la modalidad de contratación, se podrá contratar de manera Directa de acuerdo a su cuantía que no sea superior a 1000 SMLMV, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y los de la contratación estatal establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE SOR TERESA ADELE Acuerdo 004 de 2025.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

**INTRODUCCIÓN**

Las unidades móviles constituyen una solución estratégica para la prestación de servicios en territorios con limitaciones de acceso, dispersión poblacional o necesidades de atención extramural. Estas plataformas, basadas en vehículos adaptados, permiten llevar servicios de salud, administrativos, educativos y sociales directamente a las comunidades, optimizando la cobertura y reduciendo barreras geográficas.



Asesor Jurídico


Profesional de calidad

(Gestión Documental)

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

El presente estudio tiene como finalidad analizar el comportamiento del mercado de unidades móviles desde una perspectiva internacional, regional y nacional, identificando tendencias, actores relevantes, estructura de costos y condiciones de oferta y demanda, con énfasis en su aplicación en el sector público colombiano, particularmente en Empresas Sociales del Estado (ESE).

## 2. CONTEXTO INTERNACIONAL

A nivel global, el mercado de unidades móviles ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado principalmente por la necesidad de ampliar la cobertura en salud y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias. La pandemia de COVID-19 evidenció la importancia de contar con infraestructura flexible, capaz de adaptarse rápidamente a escenarios críticos.

Países como Estados Unidos, Alemania y Japón han liderado la implementación de unidades móviles altamente especializadas, incorporando tecnologías como telemedicina, diagnóstico digital y laboratorios clínicos móviles.

En este contexto, fabricantes internacionales como Mercedes-Benz, Ford Motor Company, Toyota y JAC Motors participan activamente en la provisión de vehículos base (chasis), los cuales posteriormente son transformados según el servicio requerido.

Una tendencia relevante es la transición hacia la movilidad sostenible, con la incorporación de tecnologías eléctricas lideradas por compañías como BYD, lo que permite reducir costos operativos y el impacto ambiental.

## 3. CONTEXTO LATINOAMERICANO

En América Latina, el mercado de unidades móviles presenta un crecimiento progresivo, impulsado por la necesidad de fortalecer la atención en zonas rurales y poblaciones vulnerables. Países como Brasil, México, Chile y Colombia han implementado programas estatales orientados a mejorar la cobertura en salud mediante unidades móviles.

La región se caracteriza por una alta dependencia de vehículos importados, especialmente de fabricantes asiáticos, debido a su competitividad en costos. En este sentido, marcas como JAC Motors, Foton, Chevrolet, Renault y Toyota dominan el mercado regional.

Las unidades móviles en Latinoamérica son utilizadas principalmente en campañas de salud pública, vacunación, brigadas médicas, atención primaria y programas sociales, con un fuerte enfoque en la optimización de recursos públicos.


## 4. MERCADO DE UNIDADES MÓVILES EN COLOMBIA

Colombia presenta condiciones geográficas y sociales que hacen especialmente relevante el uso de unidades móviles. La dispersión poblacional, la presencia de zonas rurales de difícil acceso y la necesidad de fortalecer la atención primaria en salud han impulsado la demanda de este tipo de soluciones.

Las principales entidades demandantes son las Empresas Sociales del Estado (ESE), alcaldías, gobernaciones, EPS y organizaciones no gubernamentales, las cuales utilizan unidades móviles para garantizar cobertura en territorios apartados.

En cuanto a la oferta, el mercado colombiano se compone de dos actores principales: por un lado, los fabricantes de vehículos base, y por otro, las empresas carroceras encargadas de la adecuación y transformación de dichos vehículos. Entre estas últimas se destacan Alfa AM y Carrocerías Valentina, reconocidas por su experiencia en la fabricación de ambulancias y unidades médicas especializadas.

## 5. VEHÍCULOS BASE Y MARCAS RELEVANTES EN COLOMBIA

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

En el mercado nacional, diversas marcas participan en la provisión de chasis para unidades móviles, cada una con características particulares en términos de costo, durabilidad y mantenimiento.

La marca JAC Motors ha ganado una posición destacada debido a su bajo costo y facilidad de adaptación, siendo ampliamente utilizada en proyectos del sector público. Por su parte, Chevrolet ofrece mayor confiabilidad y una amplia red de servicio técnico, lo que la convierte en una opción equilibrada.

Asimismo, Foton se posiciona como una alternativa económica viable, mientras que Toyota es preferida en zonas rurales de difícil acceso por su alta durabilidad, aunque con un costo significativamente mayor. Finalmente, Renault participa principalmente en segmentos de menor capacidad.

### **análisis del sector económico del comercio**

Se revisan aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, para el efecto, se recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional:

#### **Aspecto Económico**

El mercado actual de vehículos, se puede caracterizar como un mercado donde existen varios vendedores que distribuyen la cantidad que se demande (oferta elástica) a un precio variable por la fluctuación del mercado del dólar; y unos compradores con una demanda relativamente inelástica. El mercado de estos bienes enfrenta cambios de materiales y procesos en su fabricación. Agentes e instituciones intervinientes en la cadena de producción y comercialización: fabricación: son los lugares físicos o virtuales donde se producen los vehículos con los materiales indicados de acuerdo a las características técnicas que se demanden y donde se procesan materias primas, hay de distintos tipos y tamaños; actualmente las fabricas van reemplazando la mano de obra por tecnología para reducir costos y aumentar la productividad, consumidores: son los usuarios de estos bienes particulares y públicos. El precio al que compran actualmente se mantiene cambiante con respecto a la fluctuación del mercado y variación del dólar. Proveedores / distribuidores mayoristas: compran directamente estos bienes en fabricación especializada o ensambladoras. Son los primeros intermediarios de la cadena de distribución y comercialización de vehículos. La entrada de agentes al mercado de distribución mayorista es libre.

La entidad reviso la situación de la industria automotriz, los gastos de legalización, los descuentos, el IVA y demás descuentos y emolumentos de orden nacional y departamental para adelantar el proceso de adquisición del vehículo.

El dinamismo de la industria en Colombia ha permitido la reactivación del sector automotor en los últimos años. Importantes movidas de inversión en el país han reflejado este comportamiento la recuperación de la industria en Colombia después de la crisis económica mundial, destaca al sector automotor como uno de sus pioneros. En 2011, el comportamiento de este sector mostro los más altos resultados de ventas, producción y nivel de empleo en su historia. Las ventas tuvieron un año record en unidades nuevas (324.570 unidades) las cuales representaron un incremento del 28% con respecto a años anteriores, superando el crecimiento económico como Brasil, México, Argentina, Chile Y Perú, Ecuador, Bolivia.

Los tracto camiones, trolebuses, vehículos de más de 16 personas , los 4x4 de más de 300 cc que no son camperos, trolebuses, volquetas, camiones de sondeo y perforación, coches barredora y radiológicos entran con desgravación inmediata. En cuanto a vehículos particulares quedaron a cinco años las carrocerías y las motos entre 500 y 800 cc y a diez años todos los vehículos a gasolina o diésel entre 1500 y 3000 cc, los camperos de 1500 a 3000 cc, los camiones grúa, los camiones de limpieza, motocicletas y velocipedos de 50 a 500 cc.



Asesor Jurídico

Profesional de calidad


(Gestión Documental)

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

Actualmente, el país tiene un parque automotor de alrededor de 3,8 millones de unidades de vehículos, aproximadamente el 59.5% son vehículos importados. La producción de vehículos ligeros en Colombia comprende la operación de dos ensambladoras en la actualidad: general Motors Colmotores Y Sofasa Renault. En el 2011, el porcentaje de participación nacional de vehículos ensamblados en el país asciende a 40,5% (alrededor de 131.510 unidades de las 324.570) el mercado de vehículos en Colombia está compuesto por una participación de producción nacional del 43% y el 57% restante es importado principalmente por Corea del Sur, México, India, Japón, Ecuador, China y Estados Unidos.

La recuperación de la industria en Colombia después de la crisis económica mundial vislumbra al sector automotor como uno de sus pioneros. En el 2011, el comportamiento de este sector mostro los altos resultados en ventas, producción y nivel de empleo en su historia. Las ventas tuvieron un año record en unidades nuevas, cerca de 324.570 representando un incremento del 28% con respecto al año anterior (253.869).

La demanda de vehículos en Colombia refleja un incremento en el consumo de vehículos ligeros con un incremento del 30% en 2011. Sector que alcanzó una cifra histórica de 179.922 unidades vendidas. 31 – los líderes en ventas en Colombia durante el año 2011 fueron General Motors con el 32% del mercado, seguido de Renault 14 %, Hyundai y Kia 8%.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia cuenta con un espacio amplio para penetración del sector automotor. El parque automotor en Colombia se ubica en 3,7 millones de automóviles y 6,8 millones, si incluimos motocicletas, lo cual implica un promedio de 80 unidades por cada mil habitantes o 148 si se incluyen motos. Un nivel inferior al observado en países como Chile, Argentina, y muy debajo respecto a los países del G7, donde se alcanza un promedio de 500 unidades por cada 1000 habitantes.


Con el ritmo de ventas proyectado, el análisis de BBVA da cuenta que Colombia va a incrementar su parque automotor en 3,5 millones de vehículos entre 2010 y 2020, lo cual implica duplicar su stock actual y crecer a una tasa promedio anual del 7,9 %.

Por otra parte, según el informe realizado por BBVA los precios promedio de los vehículos crecieron el 1% un comportamiento que estuvo determinado por la caída en los precios de las camionetas de gama media, que cayeron 11,8%, en parte por los menores aranceles luego del tratado de libre comercio con Estados Unidos.

Para efectos de determinar el análisis de la demanda por parte del sector público, del servicio de transporte se tuvo en cuenta los procesos contractuales publicados en el SECOP cuyo objeto está relacionado específicamente con el servicio y/o del bien adquirido, arrojando dicho análisis que la tendencia generalizada por parte de la entidades públicas desde aproximadamente 5 años.

Para medir la cantidad demandada en el país no solo vehículos, sino también de otros productos provenientes del sector automotor se calcula el consumo aparente, correspondiente a la producción nacional más las importaciones, menos exportaciones, entre 2002 y 2012 el consumo aparente de vehículos automotores y sus motores con una tasa de crecimiento promedio anual de 18,2 %, paso de 3,16 billones de pesos en 2002 a 13,37 billones de pesos en 2012. En el mismo periodo, en el caso de autopartes y accesorios para vehículos automotores y sus motores el consumo aparente registro una tasa de crecimiento promedio anual de 11,2 % que le permite pasar cerca de 682 mil millones de pesos en 2002 a 1,78 billones de pesos en 2012, mientras tanto, las carrocerías para vehículos automotores, remolques y semirremolques con una tasa de crecimiento promedio anual de 18,9% pasaron de 237 mil millones de pesos a cerca de 1,1 billones de pesos.

Para realizar el análisis de la demanda inicialmente se da una revisión a la contratación que realizo a nivel nacional durante las vigencias 2022 a 2025, con el objetivo de establecer un referente y determinar posibles personas naturales o jurídicas que estén en la condición de suministrar los bienes requeridos en el objeto contractual para finalmente solicitar las respectivas cotizaciones y mediante la ponderación del mismo definir el presupuesto oficial para el presente proceso.

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			

**GESTION JURIDICA****CÓDIGO****GJD-F-04****FORMATO****VERSIÓN****01****ESTUDIOS PREVIOS****VIGENCIA****10/01/2025**

De igual forma es importante tener en cuenta el histórico de compras y adquisición de otras entidades estatales y otros consumidores de bien o servicios, de acuerdo con la consulta realizada en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co> se puede encontrar varios procesos que se ejecutaron teniendo como objeto la adquisición de la dotación hospitalaria y mediante procesos de selección dentro de los cuales podemos destacar dos por su cuantía:

Año	Entidad	Objeto	UBICACIÓN	Valor
2016	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ - PUERTO LÓPEZ	- ADQUISICION DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA		\$ 390,000,000
2015	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MOVIL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA		\$ 721,000,000

#### Adquisiciones previas de la entidad

No se encontraron antecedentes de contrataciones similares, en la página adelantadas por la ESE durante la vigencia 2020 a 2025

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA

**OFERTA:** Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto

La producción de vehículos en 2025 en Colombia fue 2,74 veces más que la del año 2000 y en el año 2012. Las exportaciones en el año 2007 registraron un pico de 70.593 unidades. Durante el 2012 se ve una recuperación en el número de vehículos exportados, tras la caída en 2008. Adicionalmente, es de destacar que la producción nacional ha logrado llegar a más de 10 países dentro de lo que se destacan México y Argentina, por tener industrias automotrices robustas y competitivas. En el 2012 registro un mercado doméstico de 325.278 unidades.

En Colombia están instaladas 8 ensambladoras con una capacidad instalada de 320.000 vehículos, y 179 autopartistas que representan el 4,0% del PIB industrial. La industria contribuye con 24.783 puestos de trabajo directo, 3,16% del empleo industrial, 3,26 de participación en el total de remuneraciones y con el 3,5 del total de las prestaciones sociales pagadas por la industria. Así mismo contribuye con el 2,85 del total del valor agregado industrial, según las últimas cifras oficiales de la encuesta anual manufacturera del DANE el dinamismo de la industria en Colombia ha permitido la reactivación del sector automotor en los últimos años. Importantes movidas de inversión en el país han reflejado este comportamiento.

#### ANÁLISIS FINANCIERO

**Clasificación de la oferta.** Oferta competitiva o de mercado libre. Es en la que los contratistas se encuentran en circunstancias de libre competencia, sobre todo debido a que existe tal cantidad de contratistas del mismo artículo, que la participación en el mercado está determinada por la calidad, el precio y el servicio que se ofrecen al consumidor. También se caracteriza por que generalmente ningún contratista domina el mercado.

Los costos se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y servicios.



Asesor Jurídico

Profesional de calidad

(Gestión Documental)

Elaboró

Revisó

Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)



<b>GESTION JURIDICA</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

Para calcular el valor del presupuesto oficial se procedió a consultar en el mercado el precio de los bienes a adquirir, del cual de obtuvieron tres cotizaciones dentro del proyecto "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL SEGÚN RESOLUCION 1490 DE 2025 "PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993" PARA LA FINANCIACION Y COFINANCIACION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL DE LA ESE SOR TERESA ADELE." que para lo cual se tiene en cuenta la de menor precio.

EQUIPOS	C/GEN A CHAIR A	Cotización 1 (HIRING S.A.S.)		Cotización 2 (Automotores del Sur Colombiano S.A.S.)		Cotización 3 (Oregon Automotores S.A.S)	
		VR.UNITARIO CON IVA	VR.TOTAL	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL	V/UNITARIO CON IVA	V/TOTAL
UNIDAD MOVIL	1	\$ 562.166.700	\$ 562.166.700	570.166.750,00	570.166.750,00	573.166.650,00	573.166.650,00
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL		\$ 562.166.700	\$ 562.166.700	\$ 570.166.750	\$ 570.166.750	\$ 573.166.650	\$ 573.166.650

El valor estimado del contrato es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$562.166.700).**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

**23201010030701 – \$512.166.700 - VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES**

**23201010030702 - \$50.000.000 - CONFINANCIACION RECURSOS DE LA ENTIDAD**

**FORMA DE PAGO:** Un solo pago contra entrega del bien, previa certificación expedida por el supervisor del contrato de recibido a satisfacción junto con los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura respectiva y se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

**NOTA:** El valor del presente contrato será cancelado por LA ENTIDAD al CONTRATISTA en los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato y la presentación de los documentos requeridos para el pago.

No obstante, las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, al flujo de caja y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD. En consecuencia, el CONTRATISTA acepta que los desembolsos podrán efectuarse conforme a la programación de pagos definida por la Tesorería, sin que ello genere intereses, sanciones, indemnizaciones o reclamaciones adicionales por concepto de mora.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y de las disposiciones legales aplicables en materia de contratación estatal.

**6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**6.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**6.1.2.6. Propuestas Conjuntas**

**6.1.2.6.1. Proponentes Plurales**



Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
Elaboró	Revisó	Aprobó

<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:


- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

#### 6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			



<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### 6.1.6 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho, causal de rechazo.**

#### 6.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- Persona Natural: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del último (1) mes anterior a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
- Persona jurídica: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales del último (1) mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

#### 6.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.



Asesor Jurídico  
Elaboró

Profesional de calidad  
Revisó

(Gestión Documental)  
Aprobó



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

### 6.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura. De igual forma, la ESE SOR TERESA ADELE realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto a través del Comité Jurídico Evaluador.

### 6.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

**NOTA:** En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

### 6.1.11. Fotocopia de la libreta militar del representante legal o del apoderado (no aplica para mayores de 50 años).

### 6.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

**6.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario.

### 6.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 12 A o 12 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7º de la Ley 80 de 93.

### 6.1.15. Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.



Asesor Jurídico

Profesional de calidad


(Gestión Documental)

Elaboró

Revisó

Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

## 5.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 5.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

#### EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el comercio y/o suministro de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y/o otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques

Se deberá presentar una certificación de un [1] contrato ejecutado que tenga relación con el objeto

#### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

*Quando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.*


Quando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

### 5.2.2. SITIO DE ENTREGA: CARTAGENA – CAQUETÁ.

- **GARANTIA DEL VEHICULO (CHASIS):** tres (3) años de garantía o 100.000 km, lo que primero se presente, las cuales serán atendidas en los talleres autorizados a nivel nacional a excepción del desgaste normal, accidentes, colisiones, uso indebido, ni intervenciones por talleres no autorizados, los mantenimientos periódicos son obligatorios para conservar la cobertura. Los costos adicionales por materiales y presupuestos de que se consideren de desgaste normal de y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por la E.S.E.
- **GARANTIA DE LA CARROCERIA:** Se debe garantizar el Servicio postventa en carrocería gratuito durante dos (2) años, contados a partir de la entrega a satisfacción del bien, el cual incluirá la realización de ajustes y mantenimientos preventivos y correctivos (materiales y mano de obra e instalaciones eléctricas) en el entendido que esta garantía no incluye daños o averías

	Asesor Jurídico	Profesional de calidad	(Gestión Documental)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)</b>			



<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

ocasionados por accidentes, uso inadecuado, intervenciones no autorizadas o condiciones externas no atribuibles al fabricante, de conformidad con los términos definidos.

- **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:** El CONTRATISTA, posterior a la entrega a satisfacción, se exime de realizar los mantenimientos preventivos registrados en los manuales de garantía y de mantenimiento de la marca del vehículo, los cuales estarán a cargo de ENTIDAD CONTRATANTE, conforme a las recomendaciones del fabricante y las condiciones técnicas de la unidad móvil suministrada.
- **EQUIPOS BIOMEDICOS:** Un (1) Año en equipos biomédicos, ésta garantía no incluye daños o averías que han sido ocasionados por accidente, mal manejo y/o trabajos realizados por personas ajenas.

Se efectuará entrega de cada equipo con los manuales en español, con los respectivos registros sanitarios (si aplica).

- **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO OBLIGATORIAS:** Previo al recibo a satisfacción se deberán realizar y documentar las siguientes pruebas:
  - Encendido y funcionamiento general del sistema eléctrico.
  - Verificación de iluminación y ventilación.
  - Simulación de atención odontológica completa.
- **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE ENTREGA:** El contratista deberá entregar como mínimo:
  - Manuales técnicos de operación y mantenimiento.
  - Fichas técnicas de todos los equipos instalados.
- **DOCUMENTOS DE TRANSITO PARA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO:** debe entregarse:
  - Homologado del vehículo o carrocería para servicio en Colombia
  - SOAT vigente
  - Matrícula y documentos a nombre de la entidad (ESE SOR TERESA ADELE)
  - Certificado de inscripción en el RUNT
  - Placas del vehículo Instaladas y visibles según normativa.
- **IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:** Los bienes adquiridos con los recursos asignados deberán estar debidamente identificados y rotulados conforme a las disposiciones de la entidad contratante y del sector salud.

En tal sentido, deberán incorporar el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá consignarse en un tamaño equivalente al de la entidad beneficiaria y/o receptora de los recursos. El diseño oficial será suministrado por el área competente encargada del seguimiento de dicha cartera ministerial.

Así mismo, los bienes deberán portar la insignia de la Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente que regula su uso, en especial la Resolución aplicable sobre la materia, garantizando su correcta visibilidad, ubicación y condiciones de reproducción.

Adicionalmente, la entidad contratante podrá incluir su propio logotipo institucional y demás elementos de identificación visual que considere necesarios, los cuales deberán ser instalados conforme a los lineamientos de imagen institucional y previa aprobación por parte de la supervisión o interventoría del contrato.



Asesor Jurídico  
Elaboró

Profesional de calidad  
Revisó

(Gestión Documental)  
Aprobó



<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJD-F-04</b>
<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>10/01/2025</b>

En todo caso, la señalización deberá garantizar condiciones de visibilidad, durabilidad y cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad aplicables.

### 5- ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN RIESGOS PREVISIBLES Y SU FORMA DE MITIGACIÓN.

Clase de riesgo	Tipificación	Probabilidad				Impacto				Distribución		Forma de mitigarlo		
		alta	media-alta	media-baja	baja	alto	medio-alto	medio-bajo	bajo	Contratista	Entidad			
Riesgo 1	Liquidez del contratista durante la duración del contrato por causas ajenas a la entidad contratante.	Financiero			x							100%		Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento
Riesgo 2	Líquides de la entidad contratante para realizar oportunamente los pagos.	Financiero			x								100%	
Riesgo 3	Que el contratista incumpla con la entrega de los elementos	Operacional			x								100%	Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento
Riesgo 4	Qué y las especificaciones de los elementos contratados no cumpla con las exigencias de la entidad.	Operacional			x								100%	Seguimiento mensual por parte del supervisor garantía póliza de cumplimiento
Riesgo 5	Cambios en la normatividad tributaria que generara pagos adicionales no contemplados inicialmente	Normativos							x				50%	50%

### 6- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 89, 90 del Acuerdo 015 de 2022, podrá exigirse garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el riesgo evaluado.

**EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías a favor de la **ESE SOR TERESA ADELE (NIT. 900211460)** y **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (NIT:900474727-4)**, por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el **CONTRATANTE** figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)



Asesor Jurídico  
Elaboró

Profesional de calidad  
Revisó

(Gestión Documental)  
Aprobó



**E.S.E.**  
SOR TERESA ADELE

**GESTION JURIDICA**

**CÓDIGO**

**GJD-F-04**

**FORMATO**

**VERSIÓN**

**01**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**VIGENCIA**

**10/01/2025**

DE CALIDAD Y  
CORRECTO  
FUNCIONAMIENTO DE  
LOS BIENES

La cual cubre a la entidad por el riesgo de que los servicios prestados por el contratista no cumplan con las exigencias contenidas en el contrato, dicha póliza no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y doce meses más. Contratista (100%)

La cual deberá aportar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del mismo, so pena de suspenderse automáticamente el término de ejecución.

**7. SUPERVISION**

El presente proceso contara con supervisor, funcionario de la entidad contratante que se encarga de vigilar la correcta ejecución del contrato y con apoyo a la supervisión

Con el presente documento, queda evidenciada la necesidad de llevar a cabo la contratación, tendiente a cumplir con la necesidad que presenta la ESE SOR TERESA ADELE.

El Doncello. Caquetá, 10 de junio de 2026

Solicitado Por:

**NOMBRE: LIBIA SOTO SANCHEZ**

Cargo: Subgerente Administrativa y financiera

Aprobado Por:

  
**Jhon Jairo Jaramillo Paz**  
**ORIGINAL FIRMADO**

**NOMBRE: JHON JAIRÓ JARAMILLO PAZ**

Cargo: Gerente

Elaboro	LIBIA SOTO SANCHEZ	Cargo o vinculación	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	V.º B.º	
Revisó	CARLOS FABIAN CALDERON	Cargo o vinculación	ASESOR JURIDICO	V.º B.º	



Asesor Jurídico

Profesional de calidad

(Gestión Documental)

Elaboró

Revisó

Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)